

Manual de Educación Financiera

Para el uso responsable de tus créditos



Banco Promerica 



Introducción

Banco Promerica S.A., en su firme decisión de apoyar a sus clientes sobre el buen uso de sus productos financieros, pone a su disposición el siguiente manual informativo que le permitirá conocer sus derechos y deberes como usuario financiero.

Conceptos importantes que debes conocer

Usuario de la central de riesgos

Institución supervisada por la Comisión; así como las personas naturales o jurídicas que en virtud, de un contrato, proporcionan información o realicen consultas en el buró.

Usuario financiero

Persona natural o jurídica que adquiere o utiliza un producto o servicio provisto por una institución supervisada.

Institución supervisada

Institución del sistema financiero, oficinas de representación, organizaciones privadas de desarrollo financiero, sociedades emisoras de tarjetas crédito, instituciones aseguradas, Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), Instituto de Previsión, fondo de pensiones públicas y privadas, administradoras privadas de pensiones, sociedades remesadoras de dinero, burós de crédito, casas de cambio y casas de bolsa.

Servicio o producto financiero

Operación activa, pasiva o de servicio que es contratado por un usuario financiero con una institución supervisada.

Información crediticia

Es la relacionada a las obligaciones o antecedentes financieros de una persona natural o jurídica, así como cualquier otra información vinculada a las características, históricas y presentes de su capacidad de endeudamiento, historial de pago y cualquier otra información sobre sus operaciones crediticias que los burós puedan recabar de fuentes públicas o privadas de acceso no restringido o reservado, útil para la evaluación del riesgo crediticio.





Información crediticia positiva

Datos de una persona natural o jurídica sobre sus obligaciones crediticias, refiriéndose al endeudamiento presente e histórico del deudor durante el cual su comportamiento de pago ha sido en forma oportuna.

Información crediticia negativa

Datos de una persona natural o jurídica sobre sus obligaciones crediticias, refiriéndose al endeudamiento presente e histórico del deudor durante el cual ha incumplido su plan de pagos, por lo que presenta atrasos crediticios.

Deudor

Persona natural o jurídica que mantiene obligaciones crediticias directas o como deudor principal en una o más instituciones supervisadas.

Aval

Persona natural o jurídica que mantiene obligaciones crediticias indirectas en una o más instituciones supervisadas.

Reporte de crédito

Información formulada documental o electrónicamente por un buró, que contiene el historial crediticio de un titular de la información en respuesta a la solicitud por el usuario. **Días hábiles** Días calendario que excluyen los días de fin de semana, festivos e inhábiles.

Días hábiles

Días calendario que excluyen los días de fin de semana, festivos e inhábiles.

¿Qué es un crédito?

Es una operación financiera donde una persona presta una cantidad determinada de dinero a otra persona o entidad llamada deudor en el cual ese último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera.

Tipos de crédito

- **Crédito hipotecario**

Dinero que entrega el banco a financiera para adquirir una propiedad ya construida, un terreno, la construcción de vivienda, oficinas y otros bienes raíces con la garantía de la hipoteca sobre el bien adquirido o construido; normalmente es pactado para ser pagado en mediano o largo plazo.

Crédito personal

- Dinero que entrega el banco o financiera a un individuo o persona física y no a persona jurídica para adquirir un bien mueble (Entendiéndose así por viene que no sean propiedades/vivienda) el cual puede ser pagado en mediano o corto plazo.

Crédito comercial

- Préstamo que se realiza a empresas de distinto tamaño para la adquisición de bienes, pagos de servicios de la empresa, refinanciar deudas adquiridas con otras instituciones o proveedores a corto plazo.



Consultas frecuentes

¿Cómo obtener un crédito?

El solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos por la entidad otorgante, como ser:

- Carta de solicitud o solicitud de crédito debidamente firmada
- Estados financieros internos o auditados de los últimos 3 años
- Flujo de caja proyectado
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad
- Poder de administración vigente del representante legal
- RTN de la empresa y de su representante legal
- Copia documento de identificación nacional (DNI) del representante legal
- Estados de cuenta de otras instituciones

Documentación requerida de la garantía:

Hipotecaria:

- Copia de la escritura de la propiedad
- Avalúo del bien realizado por la empresa valuadora autorizada por el banco

Prendaria:

- Inventarios o cuentas por cobrar: certificación firmada por el contador de la empresa detallando el inventario/cuentas por cobrar y su valor.

Proyectos nuevos:

- Copia del estudio de factibilidad

Proyectos de construcción:

- Copia de planos debidamente autorizados
- Permiso de construcción

¿A quiénes se le otorgan créditos?

- Personas y/o empresas con buen récord crediticio
- Personas y/o empresas con capacidad de pago
- Quienes cumplan con los requisitos establecidos por la entidad otorgante

¿Qué es un presupuesto?

Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista expresada en valores y términos financieros que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por término de un año.

Operatividad de la central de información crediticia y los buros de crédito

¿Qué es la Central de Riesgos (Central de Información Crediticia)?

La Central de Riesgos (Central de Información Crediticia), es el sistema administrativo por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante el cual se consolida la información proporcionada por las instituciones supervisadas de todas las personas naturales y jurídicas que adquieren compromisos u obligaciones crediticias con ellas, en su calidad de deudores, codeudores, avales o fiadores.

Este sistema permite a las instituciones Financieras Supervisadas obtener la información de carácter crediticio de cada persona, que autoriza a la institución financiera consultar la misma para efecto de sus análisis de crédito.





Qué información se encuentra disponible en la Central de Riesgos de la CNBS?

La CR, brinda información en detalle sobre los saldos, situación o estatus de la deuda (vigente, morosos, vencida, en ejecución judicial y castigada), reflejando el historial sobre comportamiento de pago de las obligaciones, que permite a las instituciones financieras evaluar el riesgo crediticio de los deudores para sus decisiones en el otorgamiento de créditos.

¿Cómo Puede usted solicitar y obtener información de su historial crediticio?

La información crediticia reportada a la CR sólo puede ser proporcionada a la persona que le pertenece, o en su defecto, a un representante autorizado o apoderado legal debidamente acreditado, solicitando el reporte confidencial de deudor, a la Dirección de Protección del Usuario Financiero de la CNBS.

¿Cuándo la información crediticia de las personas se incluye en la CR?

A partir del momento en que la institución financiera supervisada que otorga el crédito reporta a la persona que lo adquiere, así como a aquel que se constituye como aval.

¿Por cuánto tiempo permanece la información crediticia de las personas en la CR?

a) La información crediticia positiva de los deudores, deberá ser revelada de manera permanente, a partir de la cancelación total de la obligación;

b) La información crediticia negativa del deudor se reflejará en el Informe Confidencial por un período no mayor a tres (3) meses, si el deudor cancela la totalidad de la obligación, siempre y cuando el origen de los fondos que se utilicen para dicha cancelación no provenga de refinanciamiento o readecuación; el plazo se contará a partir de la fecha del pago total.

c) Las operaciones de crédito no canceladas, hasta tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$.3,000) o su equivalente en moneda nacional, permanecerán dos (2) años en el informe confidencial de la Central de Información Crediticia (CIC). Las operaciones con montos mayores a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$.3,000) o su equivalente en moneda nacional, permanecerán cinco (5) años en el informe confidencial de la CIC. Estos plazos comenzarán a contarse a partir de los noventa (90) días de atraso para cualquier tipo de crédito, a excepción de los créditos para vivienda, cuyo plazo de revelación se considerará a partir de ciento ochenta (180) días de atraso;

d) Cuando la información crediticia del deudor presente saldos de obligaciones iguales o menores a doscientos (USD\$.200.00) dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente al tipo de cambio de venta en moneda nacional, no se revelará en el Informe Confidencial de la Central de Información Crediticia (CIC), cuando estos excedan noventa (90) días de atraso.

¿Qué documentación debe presentar para obtener su historial crediticio?

Personas naturales

Si su trámite es personal:

1. Documento Nacional de Identificación (DNI), carnet de residencia o pasaporte (si aplica). Si su trámite no es personal:
2. Carta poder otorgada por el titular de la información (deudor).
3. Fotocopia de documento de Documento Nacional de Identificación (DNI).
4. Fotocopia de documento de Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante autorizado.





Personas jurídicas

1. Fotocopia de la Escritura Pública inscrita, en la que se designa el poder de representación de la empresa.
2. Fotocopia de Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.
3. Fotocopia del RTN de la empresa.

¿La Central de Riesgos aprueba o rechaza su solicitud de crédito?

La Central de Riesgos no emite calificación alguna para determinar la viabilidad de un crédito, únicamente proporciona información acerca de los créditos registrados a nombre de una persona o empresa y la forma como efectúa sus pagos, sin emitir opinión o juicio alguno respecto al otorgamiento de un crédito.

¿Cuál es el efecto de constituirse como aval o fiador de un deudor?

Si el deudor principal no cancela la totalidad de las obligaciones crediticias, corresponderá al aval o fiador efectuar el pago del saldo del crédito y otros cargos derivados de la recuperación del crédito.

Las instituciones supervisadas pueden utilizar gestiones de cobranzas iguales o similares a las que utiliza con el deudor principal, tales como demandas, embargos y otras acciones.

La legislación vigente manda a las instituciones supervisadas a reportar los datos crediticios de los avales o fiadores a la Central de Riesgos.

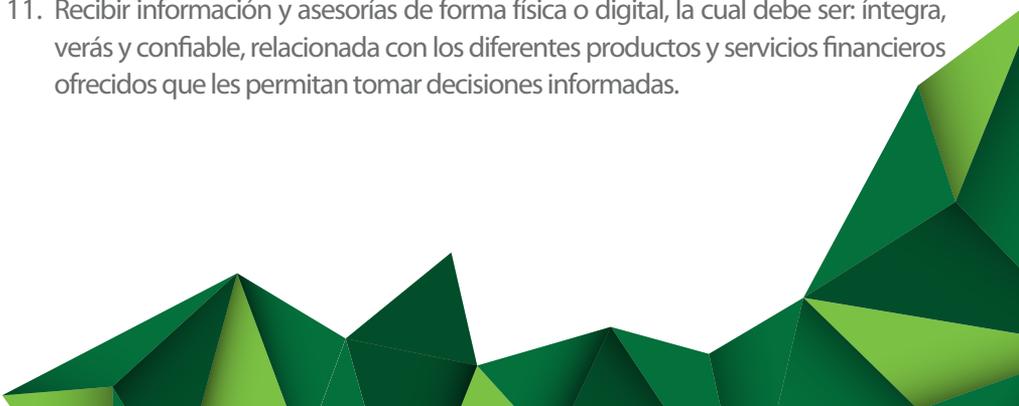
¿Existe una sola Central de Riesgos?

No. Además de la Central de Riesgos de la CNBS también existen los Buros de Crédito, conocidos como “Centrales de Riesgo Privadas” quienes recopilan y consolidan información crediticia de deudores de instituciones financieras supervisadas y no supervisadas, empresas estatales y comercio en general. Dicha información puede ser consultada por las instituciones que suministran los datos de sus deudores.

Derechos y obligaciones del usuario financiero

Constituyen buenas prácticas de los usuarios financieros, en el ejercicio de tus derechos y cumplimiento de tus deberes, las siguientes:

Derechos

1. Que se les proporcione información documental, física o electrónica, sobre los términos y condiciones del servicio o producto financiero que pretende adquirir, antes, durante y después de la celebración de un contrato.
 2. Recibir un trato diligente y respetuoso por parte de las instituciones supervisadas.
 3. Que la publicidad difundida por las instituciones supervisadas sea clara, veraz y precisa;
 4. Obtener oportunamente de las instituciones supervisadas el recibo impreso o electrónico correspondiente al pago del servicio o producto pactado.
 5. Contratar servicios y productos con plena libertad, sin presión de ninguna naturaleza por parte de las instituciones supervisadas.
 6. Que los productos o servicios puedan ser contratados por canales electrónicos, con igual efecto y consecuencias que los contratos celebrados de forma ordinaria.
 7. Recibir los servicios o productos expresamente solicitados a las instituciones supervisadas.
 8. Recibir la información y educación financiera en relación con los sistemas y medidas de seguridad digitales y de cualquier otro tipo que las instituciones supervisadas vayan implementando.
 9. Obtener información de forma gratuita sobre los movimientos o transacciones realizadas periódicamente en el uso de sus productos y/o servicios financieros por medios electrónicos.
 10. Que el aval, aval solidario, fiador solidario, garante prendario o hipotecario, o codeudor, sea informado por la institución supervisada de forma inmediata y por los medios pertinentes, una vez que el deudor titular, incumpla por primera vez el pago de una cuota.
 11. Recibir información y asesorías de forma física o digital, la cual debe ser: íntegra, verás y confiable, relacionada con los diferentes productos y servicios financieros ofrecidos que les permitan tomar decisiones informadas.
- 



Obligaciones

1. Conocer los derechos y obligaciones que se derivan del contrato suscrito con las instituciones supervisadas.
2. Cumplir con lo pactado en la forma, plazos y condiciones establecidas en el contrato suscrito con la institución supervisada; siempre que lo pactado esté conforme a los principios de transparencia contenidos en las presentes normas, leyes vigentes en el país, así como cualquier otra disposición que al efecto emita la comisión.
3. Proporcionar a las instituciones supervisadas información completa, veraz, íntegra y confiable.
4. Brindar un trato respetuoso al personal de las instituciones supervisadas.
5. Hacer un uso prudente de la información personal (usuarios, contraseñas, claves, etc.) que permite el acceso a los productos y servicios financieros contratados, atendiendo las recomendaciones realizadas por las instituciones supervisadas y la CNBS.

La interposición de un reclamo ante la institución supervisada o ante la comisión, no exime al reclamante de cumplir con el pago de sus obligaciones, así como los intereses corrientes y moratorios generados con anterioridad o posterioridad al reclamo, ni cualquier otro cargo que haya contratado expresamente con la institución supervisada. No obstante, lo anterior, los valores sujetos de reclamo serán reversados de forma temporal por la institución supervisada, a fin de efectuar el proceso de investigación respectivo. Si estos cargos resultaren legalmente correctos, la institución supervisada procederá a aplicarlos nuevamente, caso contrario, los eliminará en forma definitiva del saldo adeudado.

Características y condiciones del contrato

¿Qué es un contrato de adhesión?

Son aquellos en los que la institución supervisada es quien define las cláusulas y/o condiciones que lo rigen, quedando el usuario en la libertad de contratar o no el producto o servicio por ellos ofrecidos.

¿Qué información y formalidades deben cumplir los contratos de adhesión?

- El objeto del contrato.
- Estar descritos en idioma español en lenguaje sencillo y claro.
- Deberá ser legible.
- Identificar las partes que se obligan y firman el contrato.
- Tasas de interés.
- El tiempo o plazo de vigencia.
- Derechos y obligaciones de las partes.

Contenido mínimo de los contratos:

- La descripción del producto o servicio financiero contratado.
- Los sujetos: identificación y domicilios de las partes.
- La vigencia, condiciones y procedimientos para realizar.
- Mecanismos de cobro o pago admitidos.
- Plazo de prescripción para que el usuario financiero interponga un reclamo.





Cláusulas y prácticas abusivas

Prácticas abusivas

Queda prohibido realizar las siguientes prácticas abusivas:

- Restringir al usuario financiero acceder a la adquisición de productos o servicios de otras Instituciones Supervisadas similares a los que presta la institución contratante;
- Iniciar o renovar la prestación de un producto o servicio financiero sin contar con la autorización previa expresa del usuario financiero o aval;
- Solicitar, obligar o permitir al usuario financiero firmar en blanco cualquier documento.
- Divulgar información o cualquier otra acción que desprestigie al usuario financiero.
- Sumar los intereses moratorios al monto principal de la deuda.
- Compensar deudas con depósitos u otros activos del usuario financiero, cuando no haya sido convenido.
- Impedir o negar al usuario financiero la realización de pagos o abonos a la deuda.
- Cobrar al usuario financiero bajo el concepto de comisiones u otros, un sobreprecio.
- Utilizar las garantías proporcionadas por el usuario financiero para una cuenta o contrato diferente al pactado.
- Cobrar al usuario financiero por la provisión de servicios, que de conformidad al marco legal, deben ser brindados sin cargo.
- Establecer cargos por la suscripción o cancelación del servicio de banca electrónica;
- Efectuar cobros a los usuarios financieros por errores operativos en las transacciones, atribuibles a la institución.
- Establecer comisiones u otros cargos por inactividad de cuentas de ahorro y de cheques
- Trasladar créditos con un (1) día de mora a agencias externas de cobranza;

Cláusulas abusivas

Queda prohibido realizar las siguientes prácticas abusivas:

- Restrinjan los derechos del usuario financiero.
- Desnaturalicen las obligaciones o limiten la responsabilidad por daños.
- Confieran a la institución financiera el derecho exclusivo de interpretar el significado, alcance y cumplimiento de las cláusulas contractuales y de las prestaciones respectivas.
- Otorguen a la institución financiera la facultad de modificar unilateralmente el contrato.
- Impongan al usuario financiero un representante o apoderado para que lo sustituya en el ejercicio de sus derechos que emanan del contrato.
- Impongan al usuario financiero un determinado proveedor de bienes o servicios.
- Apliquen intereses o recargos a los pagos cuyos vencimientos operasen en día inhábil.
- Dispongan de las garantías proporcionadas por el usuario financiero para una cuenta o contrato diferente al pactado o convenido previamente.
- Cualquier otra que la CNBS considere aplicable.





Procedimiento para interponer un reclamo

¿Qué es el sistema de Atención a Reclamos del Usuario Financiero?

Es el servicio de atención a reclamos de los usuarios financieros del sistema supervisado. Este servicio es totalmente gratuito para el usuario financiero. Las instituciones supervisadas deben disponer en cada una de sus oficinas, sucursales y agencias de un funcionario encargado de tramitar los reclamos quejas y consultas formulada por el usuario financiero. Ya sea que estos se presenten de manera presencial o a través de medios digitales.

¿Qué pasos debes seguir para presentar un reclamo financiero?

Todos los reclamos de los usuarios financieros deben ser atendidos y resueltos en las instituciones supervisadas, mediante el Sistema de Atención al Usuario Financiero a cargo del Oficial de Atención al Usuario financiero.

En la Hoja de Reclamación los usuarios financieros, únicamente pueden plantear como objeto del reclamo el hecho por el que se consideren afectados, ya sea por algún incumplimiento o cuando consideren han sido vulnerados sus derechos sobre un producto o servicio financiero, no pactado o aceptado; el usuario financiero debe presentar por cada producto o servicio financiero, pactado o no, un reclamo por separado. Se exceptúan de la aplicación de esta regla los hechos en los que exista relación entre dos o más productos financieros y se puedan acumular pretensiones a criterio de la Comisión.

En la institución supervisada

1. Si presentara un reclamo de forma física debe Solicitar la Hoja de Reclamación en cualquiera de las agencias a nivel nacional. Llene la hoja y exija copia de la misma con firma y sello de recibido, debe llenar los campos de la hoja de reclamación y esta será atendido de acuerdo a los plazos establecidos.
2. En un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del reclamo, la institución supervisada analizará y resolverá el reclamo, debiendo comunicar la respuesta por escrito al usuario financiero, dentro de dicho plazo.

En caso de requerir un mayor plazo, la institución supervisada debe de informar por escrito al usuario financiero las razones que ameritan la extensión del plazo.

3. En caso de aquellos reclamos relacionados con productos ofrecidos de acuerdo a licencias internacionales o cuando se trate de reclamos cuya solución dependan de instituciones del extranjero, el plazo máximo para resolverlo será de 30 días hábiles.

En los casos en que los usuarios financieros presenten alguna incapacidad física y/o no puedan escribir, y lo requieren, el oficial de atención de la institución supervisada llenará la hoja de reclamación.

4. Verifique que la respuesta al reclamo que le brinde la institución supervisada, sea dentro del plazo establecido y conforme a lo solicitado.





¿Cuál es el procedimiento para presentar un reclamo a la CNBS?

Cuando la respuesta proporcionada por la institución supervisada no sea satisfactoria para el usuario financiero, éste podrá presentarla ante la Dirección de Protección al Usuario Financiero de la CNBS de forma física o electrónica:

1. En el caso que el reclamo se presente de manera física el usuario financiero, deberá presentar dos copias de la Hoja de Reclamación que fue presentada ante la institución supervisada acompañada de la respuesta correspondiente, exponiendo los motivos por los cuales considera que la respuesta no le es satisfactoria y adjuntando toda la documentación que considere pertinente. En el caso de que el reclamo se presente de manera electrónica, deberá enviar la misma documentación a través de los canales que tenga a disposición la CNBS.
2. La CNBS, después de recibida toda la documentación, analizará la procedencia del reclamo pudiendo rechazar el mismo.
3. En el caso de ser admitido el reclamo, se realizará la investigación correspondiente a efecto de dar respuesta por escrito de la decisión adoptada tanto al usuario financiero como a la institución supervisada.
4. Si el Usuario Financiero o la Institución Supervisada no están de acuerdo con la decisión adoptada por la CNBS, podrán interponer Recursos de Reposición en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la resolución, por medio de apoderado legal.
5. Recibida dicha solicitud, la CNBS la resolverá mediante resolución con la cual se agotará la vía administrativa.
6. La institución supervisada deberá acatar lo resuelto por la CNBS. En caso de incumplimiento, ésta se reserva el derecho de abrir un procedimiento administrativo sancionador.

Recomendaciones de seguridad para evitar ser víctima de una estafa

¿Qué es la ingeniería social?

La Ingeniería Social es el acto de manipular a una persona a través de técnicas psicológicas y habilidades sociales para cumplir metas específicas. Éstas contemplan entre otras cosas: la obtención de información o el acceso a un sistema.

¿Qué es una estafa de SIM Swapping?

El SIM Swapping o Intercambio de SIM , ocurre cuando un delincuente engaña a un proveedor de servicios de telefonía móvil para que transfiera el número de teléfono de un cliente desde la tarjeta SIM del delincuente. Luego, puede suplantar la identidad del propietario ante servicios bancarios y redes sociales para robar dinero.

¿Qué es Phishing?

Estafa que tiene como objetivo obtener a través de internet datos privados de los usuarios, especialmente para acceder a sus cuentas o datos bancarios.

¿Qué es Smishing?

Es el envío de mensajes de texto con un vínculo para que ingrese a esa página fraudulenta y le roben sus datos.





Toma en consideración lo siguiente:

- Nunca debes compartir tu contraseña, pin o token de tu usuario de banca en línea, ni información confidencial de tus productos a través de correo electrónico, llamadas, mensajes de texto o WhatsApp.
- Nunca descargues aplicaciones que no sean las oficiales del Banco, nunca se te solicitará que instale otras aplicaciones ajenas al banco.
- No ingreses tu usuario y contraseña en sitios no oficiales.
- El banco nunca te solicitara a través de correos o Links que verifiques información de tu cuenta, tarjeta de crédito y/o usuarios de Banca en línea.
- Verifica el remitente de las notificaciones que recibas, debes verificar que sean los correos oficiales del banco.

¿Cómo proteger tu información personal desde tus dispositivos electrónicos?

- Realiza frecuentemente un back -up (respaldo) de la información sensible en tu celular.
- Cambia tus contraseñas desde un dispositivo de tu absoluto control
- Evita activar la opción recordar contraseña en tus dispositivos electrónicos.
- **Sigue estas medidas al realizar tus compras por internet:**
Utiliza una plataforma de pago fiable y segura. Asegúrate que la página web en la que realizas las compras cuente con certificados digitales, que brinden seguridad para los datos bancarios de los usuarios.
- Revisa las reseñas y críticas de quienes han comprado con este proveedor.
- Sospecha de quien te pida más información de la necesaria al momento de realizar una compra por internet.

Signos para detectar un fraude cibernético



Actividad inusual en tu cuenta



Alertas de movimientos desconocidos.



Llamadas o mensajes sospechosos



Correos electrónicos que solicitan información



Una oferta demasiado buena para ser verdad



Una solicitud de dinero urgente



Vendedores o compradores sospechosos



No consideres correos en que te piden actualizar tu tarjeta y te solicitan datos.



Ningún Banco te pedirá información por mail.



Desconfía y no respondas ese tipo de correos.





Recomendaciones sobre los riesgos asociados con el uso de sus productos y servicios por medio de canales digitales:

- La apertura de productos y/o servicios digitales son personales, se recomienda no ceder total o parcialmente a un tercero el uso o el control de su producto y/o servicio digital, ya que todos los derechos y obligaciones contractuales que respectan al producto vinculado son intransferibles.
- Se recomienda no permitir el uso de sus productos y/o servicios digitales para transacciones de terceros de las que desconoce su origen, motivo o destino, ya que en cualquier momento el banco puede requerir el soporte de estas.
- Se recomienda no ceder total o parcialmente el uso de los accesos/medios físicos o digitales a su producto financiero digital, entendiéndose por accesos/medios a: Usuario y contraseña de banca en línea, tarjeta de débito, PIN de seguridad y libreta de ahorros, ya que las transacciones realizadas por estos accesos/medios serán enteramente de su responsabilidad.
- Se recomienda reportar a el banco cualquier operación inusual o no reconocida identificada en su cuenta de ahorros y/o tarjeta de crédito.

Recuerda que ninguna institución bancaria o de cualquier rubro te puede preguntar tu información confidencial, por lo que te recomendamos jamás compartir contraseñas, coordenadas de token, foto de tarjeta de crédito, ingresar únicamente a sitios oficiales de los bancos y descargar aplicaciones oficiales.

Banco Promerica 